

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22170 LOGROÑO

El Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 901/10, por auto de fecha de 1 de junio de 2010 se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor "Cromo-Lux Tratamientos, Sociedad Limitada", con domicilio en calle Circunde, polígono "La Portalada", 33, de Logroño, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Logroño.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 de la Ley concursal)

Logroño, 1 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100049666-1